



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE ÁMBITO CULTURAL

REUNIDOS:

De una parte, Don ANTONIO CUELLAS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y de otra Don PEDRO GOMEZ LUNA, con NIF ***1957**, Presidente de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL, con CIF ***3908**

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

- La Constitución Española que indica en su artículo 44.1 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que prevé en su artículo 25.1 que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asimismo el artículo 25.2 m) de la LRBRL dispone que el Municipio ejercerá como competencias propias en materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". Por su parte, el artículo 20.1.o) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que los Municipios de Castilla y León ejercerán competencias en materia de "Cultura".
- Que, de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

2.- Que la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL con sede en Cubillos del Sil, tiene, entre sus fines estatutarios fomentar y potenciar la colaboración y la participación entre las personas mayores de la localidad, siendo su actividad principal la





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

organización de todo tipo de talleres para la mejora de la salud física y psíquica, así como la organización de viajes socioculturales y excursiones.

3.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias la "Promoción de la cultura y equipamientos culturales", competencia prevista en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 20.1.o) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

Es objeto del presente convenio regular las condiciones de la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el año 2024 a favor de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES CULTURALES EN LA TERCER EDAD.

Abarcando el periodo subvencionable desde 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL la cantidad máxima de 7.000,00 euros (SIETE MIL EUROS), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-334/480.01 en concepto de subvención para el desarrollo de las siguientes actividades, que se subvencionarán al 100 %, salvo que excedan de las cuantías asignadas, financiándose el exceso por el beneficiario:

- ACTIVIDADES CULTURALES EN LA TERCER EDAD.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido (desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024).

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado y pagado con anterioridad a la finalización del período subvencionable.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL.

La ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL se compromete a:

- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término y en plazo las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- ✓ A comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en carteles, anuncios y similares (medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la L.G.S.).
- ✓ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula V del convenio.
- ✓ Al cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.
- ✓ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del **28 de febrero de 2025** y contendrá la siguiente información:

- a) **Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.** Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 34.6 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

la presentación de las facturas, **así como los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico**.

c) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.

d) Acreditación de las **medidas de difusión** establecidas mediante remisión de fotografías, certificaciones de obra o certificado según modelo.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe de la presente subvención podrá alcanzar el 100 % del gasto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido **en el Anexo I** y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el **Anexo II**, si bien los documentos acreditativos deberán presentarse en el momento que le sean requeridos por el órgano interventor.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (28 de febrero de 2025).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Cubillos del Sil, en la fecha indicada en la firma al margen.

POR EL AYUNTAMIENTO,
EL ALCALDE

POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS
PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL,
EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.: Pedro Gómez Luna





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y ANTICIPO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	NIF:
DOMICILIO:	
POBLACIÓN: CUBILLOS DEL SIL	CP: 24492
TFNO.:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS BANCARIOS:

TITULAR:	NIF:
ENTIDAD FINANCIERA:	
LOCALIDAD:	
DOMICILIO:	

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta
E S				

2. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Reuniendo los requisitos establecidos en el convenio de concesión de subvención nominativa y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable, comprometiéndose a ejecutar en su totalidad el proyecto objeto de ayuda, **ACEPTA** la subvención, en los términos y condiciones que se establecen en el citado convenio y su aprobación.

3. SOLICITUD DE ANTICIPO:

Solicito SI ☐ NO ☐ la percepción del anticipo que pudiera corresponder.

En Cubillos del Sil, a ____ de _____ de 2024

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ Presidente de la Asociación _____
DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

2º.- Que la Entidad a la que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Provincial ni Municipal, ni pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.

3º.- Que SI ☐ NO ☐ tiene solicitadas/concedidas otras ayudas o subvenciones de la Entidad/Organismo _____.

4º.- Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5º.- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Cubillos del Sil, a ____ de _____ de 2024

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO III MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación Cultural _____, en relación con la justificación de la subvención concedida para las actividades que figuran en el convenio, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada asciende a un total, IVA incluido, de _____ euros (_____€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Importe	Fecha pago	Medio pago
SUMA							

Que la Asociación Cultural _____ SI ☐ NO ☐ ha solicitado y/o recibido otras ayudas para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	IMPORTE CONCEDIDO

Que la Asociación Cultural _____ SI ☐ NO ☐ ha recibido otros ingresos para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE

Que SI ☐ NO ☐ ha sido cumplida la finalidad para la que se ha concedido la subvención.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Que se ha hecho constar que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) en carteles, anuncios y/o similares.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente en a de de 20.....

VºBº
EL PRESIDENTE,

(Firma del secretario)

